

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que no existe constancia de que la parte demandante hubiere diligenciado el oficio dirigido a la DIAN, para efectos de continuar con el trámite procesal pertinente. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, Agosto 12 de 2020.

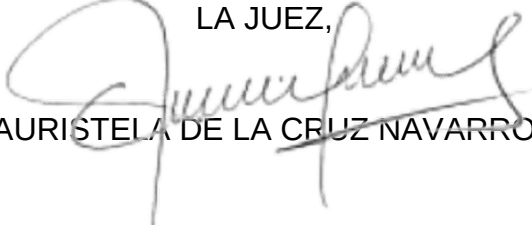
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA.- Barranquilla, Agosto doce (12) de dos mil veinte (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

Requírase a la parte demandante a fin que allegue la constancia del recibido del oficio dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para determinar su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV